

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Diciembre de 1887).

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

CIRCULAR.

La circular de 27 de Mayo de 1887, dictada para regularizar las disposiciones relativas á los medios de que pueden disponer los Municipios para enjugar el déficit de sus respectivos presupuestos, ha producido los efectos que se pretendían obtener, y que la inspiraron, salvo en lo que se refiere á la *regla tercera*, donde se ordena que los Ayuntamientos, una vez utilizados en el grado máximo los recursos de que hablan la primera y la segunda, y antes de solicitar autorizacion para el cobro de arbi-

trios extraordinarios, hagan indefectiblemente uso del repartimiento general vecinal.

Esa disposicion ha suscitado reclamaciones de varias Corporaciones municipales, motivando consulta de este Ministerio al Consejo de Estado, cuya Seccion de Gobernacion manifestaba en 1.º de Julio último, con motivo de una de ellas, que sería conveniente no aplicar dicha *regla tercera*, por razones fundadas en el mas estricto cumplimiento de los preceptos de la ley Municipal relativos á este caso, y derivadas de la situacion misma de muchos Municipios, así como de las necesidades de su contabilidad.

Evidentemente dicha *regla tercera* se dictó, cediendo al deseo laudable de seguir, en este orden de asuntos, un rumbo progresivo y de preferir á los impuestos indirectos los directos, que siempre han parecido más conformes á la luz de la ciencia y de los buenos principios administrativos, con una teoría racional y fundada del impuesto. Tambien se tuvo presente que el cobro del reparto requiere operaciones de contabilidad más sencillas y diáfanas y más susceptibles de investigacion y de censura que el cobro de los arbitrios extraordinarios.

Pero en los hechos, el reparto viene á aumentar, de una manera excesiva las contribu-



ciones directas, ya tan alzadas por las crecientes necesidades del presupuesto nacional: y, si esta carga podría sobrellevarse fácilmente en tiempos normales, es indudable que en la época angustiosa que atraviesa el país, por la crisis que afecta á los mas ricos veneros de nuestra produccion, llegará á convertirse en un gravamen abrumador que los pueblos no podrian de ningun modo soportar.

El Gobierno de S. M., atento á las necesidades de este orden en primer término, y deseoso de satisfacerlas, ha procurado y procura contrarrestar los estragos de esa crisis. Está dispuesto á llevar á cabo todo género de esfuerzos para mitigar sus consecuencias, impedir sus resultados, y poner remedio á los males que hoy agobian á la agricultura y á sus industrias. Por eso ha pensado que sería conveniente modificar la indicada regla tercera de la circular de 27 de Mayo, y se apresura á hacerlo, cediendo á las reiteradas quejas que contra la misma vienen formulándose.

En virtud de estas consideraciones, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer:

1.º Que se ordene á los Ayuntamientos no apelen al repartimiento general vecinal para cubrir los *déficit* de sus presupuestos, sino en último término, despues de haber agotado todos los recursos que les ofrece la ley y de haber solicitado, por consiguiente, que se les autorice al cobro de arbitrios extraordinarios.

2.º Que salvo lo dispuesto en el número anterior, considere V. S. en vigor y haga cumplir escrupulosamente todo lo demás que dispone la Real orden circular de 27 de Mayo último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y publicacion en el *Boletin oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Diciembre de 1887.—*Albareda*.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(*Gaceta del 22 de Diciembre de 1887.*)

Seccion cuarta.

NÚM. 2356.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Seguridad y Vigilancia.

Han sido entregadas á los Inspectores y Agentes del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia las medallas que deben usar para darse á conocer como individuos del mismo. Dichas medallas son de metal blanco, en el anverso llevan el escudo de armas de España y la inscripcion *Vigilancia pública*, y en el reverso el símbolo de la vigilancia, la inscripcion *Valladolid* y el número de orden.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del vecindario en general, á fin de que reconozcan como tales autoridades á dichos individuos y se sirvan prestarles su ayuda siempre que el cumplimiento del servicio que les está encomendado lo requiriese.

Valladolid 21 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

NÚM. 7546.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 24 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno de provincia en la Seccion de Fomento y ante el Alcalde de Montemayor, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de la resinacion de pinos que del monte «Llano de la Pililla,» puedan entregarse al rematante, bajo el tipo de 12 y medio céntimos de peseta cada pino, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del referido pueblo y en dicha Seccion de Fomento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta, debiendo sujetarse en un todo las proposiciones al modelo que se inserta á continuacion.

Valladolid 24 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

Modelo de proposicion á que se refiere la condicion 2.ª de este pliego.

D..... vecino de....., enterado del anuncio inserto en el núm..... del *Boletín oficial* de esta provincia, referente á la subasta de segunda contrata de pinos negrales para la resinacion habida por el sistema Hugues, los cuales habrán de recontarse al hacer la entrega de aquellos en el monte titulado «Llano de la Pililla», sito en el término jurisdiccional de Montemayor y de pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar dicha resinacion y extraccion de jugos de los árboles con estricta sujecion á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de..... (en letra) céntimos de peseta por pino que se le entregue y al efecto ha hecho el depósito (en la Delegacion de Hacienda de la provincia ó la Depositaria de fondos municipales) de las 62 pesetas cincuenta céntimos á que se refiere la condicion 3.ª de las adicionales, y que acredita la adjunta carta de pago.

41. / 1000 Fecha y firma.

(Talon núm. 239.)

NUM. 7548.

El dia 15 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para la resinacion de pinos del monte «Negral» de dicho pueblo, bajo el tipo de doce y medio céntimos cada pino que se entregue al rematante, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regular la subasta.

Valladolid 24 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

10 (Talon núm. 240.)

NUM. 7544.

El dia 15 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de La Parrilla, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de la resinacion de pinos del monte «Llanillos Parrilla» de Portillo y comunidad, bajo el tipo de

doce y medio céntimos de peseta por cada uno que se entregue al rematante, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Parrilla, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 24 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

10 (Talon núm. 242.)

NÚM. 7552.

El dia 15 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para la resinacion de pinos del monte «Pinar de Abajo» de dicho pueblo, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta cada pino que se entregue al rematante, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 23 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

10 (Talon núm. 244.)

NÚM. 7562

El dia 16 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de 4000 pinos del monte «Mohago», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 24 de Diciembre 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

10 (Talon núm. 246.)

NÚM. 7564.

El dia 16 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ataquines con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para la

resinacion de 3000 pinos del monte «Serranos,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 375 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 24 Diciembre de 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

(Talon núm. 238.)

NÚM. 7554.

El Dia 16 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de 2000 pinos del monte «Los Carrascales» de Peñafiel y comunidad, bajo el tipo de 250 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de Quintanilla los pliegos de condiciones que han de regular la subasta.

Valladolid 23 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

(Talon núm. 245.)

Núm. 7565.

El dia 16 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de varias maderas procedentes de cortas fraudulentas del monte de dicho pueblo, bajo el tipo de 98 pesetas 25 céntimos, hallándose en la Secretaría de su Ayuntamiento la relacion detallada de las maderas objeto de esta subasta.

Valladolid 27 Diciembre 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

(Talon núm. 255.)

NÚM. 7550.

El dia 15 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, la subasta para la resinacion de pinos que puedan entregarse al rematante del monte «Negral» de Santiago del Arroyo, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta cada uno; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del

Ayuntamiento de San Miguel los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 24 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

(Talon núm. 241.)

NÚM. 2336.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Todos los Ayuntamientos, así como particulares, que hayan recibido una circular reclamando el precio de los anuncios publicados en el *Boletin oficial* de esta provincia, y que no hayan abonado su importe, se servirán ingresarle en la Depositaria de fondos provinciales á la brevedad posible, pues de otra manera se verá esta Corporacion precisada á hacerlo efectivo por la vía de apremio.

Valladolid 22 de Diciembre de 1887.—El Vicepresidente de la Comision, *Ramon Pardo.*

NÚM. 2358.

El Comisario de guerra Interventor de la Factoría de subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por la Factoría de subsistencias de esta Plaza que se halla establecida en el ex-Convento de San Agustin, harina de primera superior para pan de hospital, cebada superior y carbon de cok, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el dia 3 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó personas legalmente autorizadas y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en los almacenes de Administracion militar.

Valladolid 22 de Diciembre de 1887.—Higinio E. Navarro.

(Talon núm. 251.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

MES DE ENERO DE 1888.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pesetas Ita.	
Santos Lopez	Villalon	Ocho tierras	Estado	11395	9133	Villalba de la Loma	16/22	Enero 1887.	200	
Félix Gonzalez	Puente Duero	Un quínon tierras	Id.	11961	613	Puente Duero	13/29	idem	22	50
Sergio Matas	Medina de Rioseco	Una casa	Id.	12296	1950	Medina de Rioseco	10/15	idem	31	87
Francisco Javier Gutierrez	Idem	Una idem	Id.	12762	9410	Idem	8	5 idem	362	
Juan Flores Martin	Pollos	Una idem	Id.	12300	1945	Pollos	11/28	idem	31	87
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12301	1947	Idem	11/28	idem	10	62
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12299	1948	Idem	11/28	idem	5	31
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12298	1952	Idem	11/28	idem	4	30
Viuda de Estebán del Olmo	Valladolid	Cinco idem y una viña	Id.	12313	1942	Cubillas de Santa Marta	3	13 idem	86	60
Perfecto Moyano	Serrada	Un pozal, cuatro cubas y cuatro pinos	Clero	10455	835	Serrada	20	5 idem	15	75
Juan Olmos Martinez	Mojados	Un quínon tierras	Id.	10528	307	Mojadas	19	8 idem	226	25
Guillermo Olmos	Idem	Un idem idem	Id.	10529	306	Idem	19	8 idem	67	50
Isidoro Olmedo	Villan de Tordesillas	Un idem idem	Id.	10767	8919	Villan de Tordesillas	19	10 idem	11	25
Felipe Giraldez	Idem	Un idem idem	Id.	10763	8927	Idem	19	10 idem	11	25
Santiago Ruiz	Castromembibre	Un idem idem	Id.	10429	562	Castromembibre	19	13 idem	201	38
Bartolomé Corral	Idem	Una tierra	Id.	10431	564	Idem	19	13 idem	28	75
Isidoro Arranz	Pesquera	Quince idem	Id.	10909	1889	Pesquera	19	14 idem	387	50
El mismo	Idem	Cinco idem	Id.	10910	1890	Idem	19	14 idem	126	50
Mateo Arranz	Bocos	Mitad de un lagar	Id.	10944	8895	Bocos	19	21 idem	68	75
Valentin Diez	Idem	Un majuelo	Id.	10940	8939	Idem	19	25 idem	9	38
Eulogio Gonzalez	Villan de Tordesillas	Un quínon tierras	Id.	10769	8921	Villan de Tordesillas	19	19 idem	19	13
Florentino Gonzalez	Idem	Uca panera	Id.	10770	8922	Idem	19	19 idem	62	63
Fraucisco Alvarez	Bocos	Un majuelo	Id.	10943	8894	Bocos	19	11 idem	137	63
Faustino Felix de Vargas	Madrid	Una panera	Id.	10525	509	Villalon	18	4 idem	32	50
Andrés Fernandez	Valladolid	Una casa	Id.			Valladolid	15	26 idem	156	
Alvaro Rodriguez	Ceinos	Tres tierras	Id.	11738	3642	Mayorga	14	9 idem	85	75
El mismo	Idem	Cinco idem	Id.	11735	5945	Idem	14	9 idem	85	25
Martín Daniel	Urones	Cinco idem	Id.	11718	3642	Urones	14	18 idem	137	75
Manuel Castañeda	Idem	Ocho idem	Id.	11725	143	Idem	14	18 idem	96	25

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pesetas.	Cts.
Angel de la Riva	Valladolid	Doce químones tierras	Clero	11711	3641	Mayorga	14	18 Enero 1887.	1762	30
Manuel Pisonero	Villalba	Un idem idem	Id.	11946	244	Villalba	13	12 idem	277	25
Angel de la Riva	Valladolid	Un idem idem	Id.	11949	239	Idem	13	14 idem	451	25
El mismo	Idem	Cuatro idem idem	Id.	11885	1418	Mayorga	13	14 idem	642	50
Jorónimo Insuela	Idem	Un idem idem	Id.	12069	585	Villanueva de Duero	13	29 idem	88	75
Saturio Carbajo	Idem	Ocho tierras	Id.	12385	1842	Mayorga	10	9 idem	91	25
El mismo	Idem	Un quínon tierras	Id.	12387	1095	Idem	10	9 idem	105	25
Lesmes Franco	Sahagun	Siete tierras	Id.	12382	1210	Idem	10	20 idem	90	
Lucas Herrera	Piña de Esgueva	Doce idem	Id.	12257	750	Idem	9	13 idem	300	
Sandalio Gancía	Gallegos	Seis idem	Id.	12671	231	Idem	9	19 idem	108	
Cesáreo del Caño	Villavicencio	Diez y nueve idem	Id.	12742	1995	Villavicencio	9	26 idem	850	50
Ignacio de la Puente	Valladolid	Veinticinco idem	Id.	12918	2043	Idem	7	18 idem	500	
Petro Gonzalez	Cabreiros	Redencion de medio censo	Id.	3845	457	Cabreiros	6	17 idem	60	78
Manuel Pelacz de Diego	Valladolid	Cinco tierras	Id.	13079	257	Torreca de la Torre	5	18 idem	125	
Jorónimo Dominguez	Cabezón de Valderadney	Seis idem	Id.	12446	2351	Cabezón de Valderadney	5	22 idem	38	25
Excmo. Sr. José Altariva	Zaragoza	Redencion de un censo	Id.	6675	1886	Tudela de Duero	2	20 idem	1183	75
Nicasio Yuste	Tudela de Duero	Idem de un idem	Id.	6676	1287	Idem	2	27 idem	135	83
Ciriaco Pastor	Mayorga	Una tierra	Propios	12560	9435	San Martin de Valdepueblo	9	17 idem	134	
El mismo	Idem	Una idem	Id.	12562	9445	Idem	9	17 idem	32	50
Mariano Arranz	Villavaquerin	Redencion de un censo	Id.	6193	774	Villavaquerin	8	10 idem	140	
José Sobrino	Peñafiel	Un trozo de monte	Id.	12796	8575	Curiel	7	2 idem	564	10
Eloy Peña	Urueña	Dos tierras	Id.	12906	4131	Urueña	7	12 idem	300	
Joaquin Gonzalez	Mota del Marqués	Una idem	Id.	12917	3777	Idem	7	12 idem	430	
Lorenzo Calderon	Renedo	Cinco idem	Id.	12949	2167	Renedo	7	20 idem	120	
Agustin Redondo	Olmos de Esgueva	Trece idem y dos eras	Id.	11839	8713	Olmos de Esgueva	6	15 idem	5161	
Jacinto Otero	Villanueva de San Mancio	Un quínon tierras	Id.	10615	9144	Villanueva de San Mancio	4	28 idem	56	86
Petra Briso Montiano	Zaratan	Redencion de un censo	Id.	6583	1172	Zaratan	3	15 idem	83	44
Sérgio Gomez	Valladolid	Un solar	Beneficiencia	11580	187	Rodilana	8	28 idem	34	
Venustiano Valencia	Mayorga	Siete tierras	Id.	12931	1851	Mayorga	7	26 idem	121	
Epifanio Pascual	Villalon	Catorce idem	Institucion pública	12924	6170	Castrobol	7	30 idem	56	

El Oficial del Negociado,
José de Gumucio.

Valladolid 20 de Diciembre de 1887.

Conforme:

El Administrador
Damián Gonzalez,

Seccion quinta.

NÚM. 2363.

EDICTO.

En virtud de ejecucion de sentencia recaída en el juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Estéban García, como apoderado de D. José Cruz Galparsoro, en concepto de demandante y de la otra como demandado Don Dionisio Tejedor Alonso, vecino de esta ciudad, de oficio albañil, sobre pago de doscientos veinticinco reales más las costas, se saca á pública subasta, una casa situada en la calle de San José, barrio de Linares, la corresponde el núm. cuatro; linda por su fachada principal con dicha calle; por su costado derecho conforme se entra, con casa de Pedro Orejas; por el izquierdo con otra de Policarpo Vecilla, y por su parte accesoria que es la casita pequeña, con corrales de Fructuoso Lopez y Mariano Carballo. La figura geométrica, es un paralelogramo, y en cuyo perímetro hay una superficie de ochenta y un metros y veinte centímetros en esta forma: cuarenta y dos metros y setenta centímetros edificados en el cuerpo de casa; veintiseis metros y sesenta centímetros de una interior, y once de corral; consta de planta baja, habitacion, sotabanco con sobrado y cubierta de teja, cuya finca se halla tasada en dos mil pesetas, libre de toda carga, censo ó gravámen á que se halle afecta, siendo el importe de la misma ó valor de la casa, por que se saca á subasta. Dicho remate tendrá lugar el dia diez y nueve del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal, advirtiendo á los licitadores que los títulos de dicha finca, están de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, para que puedan examinarles los que quieran tomar parte en la subasta, conformándose con ellos y sin derecho á exigir ningunos otros como tambien que para ser licitador, tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca embargada y tasada que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid á veintiocho de Di-

ciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Villazán Pulgar.—Por su mandado, Marcelino Fernandez Alvarez.

(Talon núm. 256.)

Don Nicolás Carmona Martin, Juez Municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad, por enfermedad del propietario.

Por el presente cito y llamo por primera vez á las personas que se crean perjudicadas en la inscripcion en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, á nombre de D. Luciano Alvarez del Manzano y Bocalan, del dominio en que se halla de la casa número cincuenta y ocho del Campo de Marte de esta referida ciudad, para que en el término de ciento ochenta dias siguientes al de la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan en dicho expediente á impugnar dicha inscripcion y á usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer, se acordará lo que proceda.

Dado en Valladolid á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Nicolás Carmona Martin.—Por su mandado, Benito Fernandez.

(Talon núm. 254.)

NÚM. 2346.

EDICTO.

Don Juan Fernandez Shavo, Capitan Ayudante del segundo batallon del segundo regimiento de Zapadores Minadores y Fiscal de la causa instruída contra el soldado Felipe Lopez Polo, del expresado regimiento por delito de desercion.

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al indicado soldado desertor, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del mismo en la *Gaceta* de esta Côte, comparezca en el cuartel de la Montaña, donde se halla alojado este regimiento á dar sus descargos; en la in-

teligencia de que de no verificarlo, se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Madrid á dia diez y nueve del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan Fernandez Shavo.

Seccion sexta.

CRÉDITO CASTELLANO.

En cumplimiento de lo que establece el art. 40 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social el dia 1.º de Febrero próximo á las siete de la noche, con objeto de examinar y aprobar las cuentas del ejercicio que finaliza en 31 del corriente, renovar la 3.ª parte de los individuos de la Junta de Gobierno y resolver sobre cualquiera proposicion que se presente con los requisitos que previene el art. 46, siempre que no se oponga al convenio celebrado con los acreedores.

Para poder asistir á ella es preciso depositar en la Caja de la Sociedad 15 dias antes de la reunion, 20 acciones por lo menos que tengan satisfecho el 9.º dividendo pasivo y se expedirán resguardos nominativos á favor de cada interesado para acreditar su derecho de asistencia y el de los votos que le correspondan.

Sí por falta de número de individuos y de acciones que previene el art. 42, no pudiera constituirse la Junta, tendrá lugar esta el dia 16 del referido mes de Febrero á la misma hora, al tenor de lo dispuesto en el art. 43, y deliberará válidamente cualquiera que sea el número de individuos que se reunan y el de acciones que representen.

El derecho de asistencia solo puede delegarse en otro accionista.

Valladolid 23 de Diciembre de 1887.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, El Secretario de la Sociedad, Julian Majada.

(Talon núm. 248.)

La Junta de Gobierno y Comision nombra para su intervencion, cumpliendo lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con

sus acreedores, han acordado convocar á estos, á la Junta general que se celebrará el dia 31 de Enero próximo, á las siete de la noche, en el domicilio de la Sociedad, calle del Duque de la Victoria, núm. 12, para enterarse del último ejercicio de la misma y adoptar las resoluciones que crean convenientes.

Los señores acreedores que lo sean por obligaciones de la Sociedad, se servirán presentarlas en las oficinas de la misma, con el objeto de que registradas y selladas, se devuelvan al interesado con factura debidamente autorizada que le servirá de credencial para concurrir á la Junta.

Valladolid 23 de Diciembre de 1887.—Por acuerdo de la Junta y Comision interventora, El Secretario de la Sociedad, Julian Majada.

(Talon núm. 249.)

ANUNCIO.

En el dia 23 del corriente ha desaparecido entre Carpio y Nava del Rey, una caballería menor, propia de Julian Mayor Marcos, vecino de Carpio; la persona en cuyo poder se halle, se servirá ponerlo en conocimiento del dueño previo abono de gastos ocasionados.

Señas.

Una burra de cuatro años, pelo rucio claro, de cinco cuartas y media de alzada.

(Talon núm. 253.)

IMPORTANTÍSIMO.

Esta casa es la ÚNICA que expende la nueva modelacion de Contabilidad para los Ayuntamientos.

Imprenta de L. Miñón; Acera, 12, y Perú, 17.

Se remiten francos de porte, haciendo el pedido oficialmente. 3-a

EL CENTRO UNIVERSAL DE NEGOCIOS, continúa haciéndose cargo de la representacion de los Ayuntamientos, y se encarga así bien de la confeccion de cuentas de caudales con arreglo al nuevo sistema de contabilidad.

Oficinas: Esgueva, 14, principal.